



Al contestar cite el No. 2020-03-013135

Tipo: Salida Fecha: 27/11/2020 06:37:17 AM  
Trámite: 17834 - INFORME VI - RENDICION FINAL  
Sociedad: 900119158 - COMERCIALIZADORA Y Exp. 84177  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 2 Anexos: NO Término: 04/12/2020  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001920

## **AUTO**

### **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI**

#### **SUJETO DEL PROCESO**

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACION  
POR ADJUDIACION

#### **AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

#### **ASUNTO**

NO DA TRAMITE A LA RENDICION FINAL DE CUENTAS

#### **PROCESO**

LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACION

#### **EXPEDIENTE**

84177

### **I. ANTECEDENTES**

La señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, liquidadora de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDIACION, el 3 de noviembre de 2020, según radicados 2020-01-579868 y 2020-03-011965, complementados con los memoriales identificados con los números 2020-01-584773 y 2020-02-024508, del 5 y 6 del mismo mes, presentó la rendición final de cuentas con corte a 31 de agosto de la presente anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1116 de 2006.

### **II. CONSIDERACIONES**

Visto lo anterior, este Despacho, una vez revisados los antecedentes de la sociedad concursada, verificó que, la rendición final de cuentas presentada por la liquidadora, no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 18 de la Resolución 100-001027 del 24 de marzo de 2020 proferida por esta Entidad, reglamentaria del artículo 43 del Decreto 065 de 2020, que modificó los artículos 2.2.2.11.10.1 y 2.2.2.11.10.2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, toda vez que, omitió presentar la siguiente información:

1. Un recuento detallado de las actividades realizadas por el liquidador durante su gestión.



2. La relación de los acreedores o afectados cuyos créditos fueron pagados total o parcialmente, con indicación del monto de sus créditos que fue satisfecho.
3. La relación de los acreedores que no aceptaron la adjudicación.
4. La relación de los bienes que no fueron recibidos por los acreedores ni por los socios o accionistas del deudor, y que deben ser considerados vacantes o mostrencos.
5. Un resumen del valor del activo reportado al inicio de la liquidación, del valor del activo aprobado en la liquidación, o activo castigado o ajustes contables durante la liquidación.
6. Un resumen de la utilización del activo en el curso de la liquidación, que incluya los gastos de administración discriminados por rubro y valor desde el inicio del proceso liquidatorio, el pasivo calificado y graduado y el pasivo insoluto.

Así las cosas, este Despacho no dará trámite a la rendición final de cuentas presentada por la liquidadora de la sociedad concursada y otorgará el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente providencia, para que complemente la información requerida, advirtiendo que, de aquella que no se sucedió en desarrollo del proceso, el liquidador dejará constancia de ello en la rendición final de cuentas.

Por lo anterior, el **INTENDENTE REGIONAL CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,**

### RESUELVE

**PRIMERO: NO DAR TRAMITE** a la rendición final de cuentas presentada por la liquidadora de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION, por lo expuesto en las consideraciones del presente proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la liquidadora de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION que, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de notificación de la presente providencia,** complete la información requerida, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

**TERCERO: ADVERTIR** que, la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (<http://www.supersociedades.gov.co>).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR**  
Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION  
RAD: 2020-01-579868/ 2020-03-011965/ 2020-01-584773/ 2020-02-024508